

IEQROO/JG/A-09/2023

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL, SE APRUEBA EL USO DE ECONOMÍAS DE SERVICIOS PERSONALES (CAP. 1000), PARA EL PAGO DE LA DIFERENCIA PRESUPUESTAL DEL SEGURO DE VIDA COLECTIVO DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y PERSONAL EVENTUAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

ANTECEDENTES

1. El veintitrés de diciembre del dos mil veintidós, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Decreto 38 de la Honorable XVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por medio del cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que en fecha veintisiete de diciembre, el Instituto Electoral de Quintana Roo¹, aprobó mediante el acuerdo identificado como IEQROO/CG/A-155-22, el ajuste del Presupuesto de Egresos del Instituto, para el ejercicio presupuestal dos mil veintitrés, de conformidad con el decreto referido.

Cabe hacer mención que en dicho presupuesto se destinó para su ejercicio en el mes de junio la cantidad de \$540,000.00 (Quinientos cuarenta mil, pesos 00/100 M.N.), a la partida 14401, la cual corresponde al gasto de Seguro de Vida del personal de confianza y eventual de este Instituto, el cual se desglosa de la siguiente manera:

| PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL | | | |
|--|---|--------------------|---------------------|
| Proyecto (Componente) | No. De Actividad y descripción: | Partida (s) | Importe |
| M001C0100000 | SG-01 Asignar la nómina del personal de confianza | 14401 | \$36,000.00 |
| E065C0111001 | DO-01 Asignar la nómina del personal de confianza | 14401 | \$40,000.00 |
| E065C0111001 | DCP-01 Asignar la nómina del personal de confianza | 14401 | \$36,000.00 |
| M001C0100000 | DJ-01 Asignar la nómina del personal de confianza | 14401 | \$40,000.00 |
| E065C0111001 | DPP-01 Asignar la nómina del personal de confianza | 14401 | \$40,000.00 |
| M001C0100000 | OIC-01 Asignar la nómina del personal de confianza | 14401 | \$44,000.00 |
| M001C0100000 | DA-01 Asignar la nómina del personal de confianza | 14401 | \$132,000.00 |
| M001C0100000 | DA-02 Asignar la nómina del personal eventual | 14401 | \$28,000.00 |
| M001C0100000 | UCS-01 Asignar la nómina del personal de confianza | 14401 | \$24,000.00 |
| M001C0100000 | UTIE-01 Asignar la nómina del personal de confianza | 14401 | \$36,000.00 |
| M001C0100000 | UTAE-01 Asignar la nómina del personal de confianza | 14401 | \$28,000.00 |
| E065C0111001 | CG-01 Asignar la nómina del personal de confianza | 14401 | \$56,000.00 |
| TOTAL | | | \$540,000.00 |

¹ En adelante el Instituto

2. El veintiséis de junio del dos mil veintitrés², la ciudadana Rosario de Jesús Castillo Villanueva, en su calidad de titular de la Dirección de Administración, presentó un escrito dirigido a la Maestra Rubí Pacheco Pérez, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto, por medio del cual manifestó su renuncia voluntaria con el carácter de irrevocable a dicha titularidad, con efectos a partir del veintisiete de junio.

3. En fecha cinco de julio, mediante el oficio identificado con número CRH/094/2023, suscrito por la Coordinadora de Recursos Humanos, Maestra Mariana Esther Caballero Salas, solicitó a la Consejera Presidenta del Instituto Maestra Rubí Pacheco Pérez, se realice la renovación del Seguro de Vida del personal de confianza y eventual de este Instituto, debido a la próxima terminación de vigencia del mismo que corresponde a la fecha dos de agosto del presente año, así como los gastos médicos mayores del personal eventual, lo anterior, conforme a lo determinado por el Comité de Contrataciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Bajas del Instituto.

4. El veinticinco de julio, en sesión extraordinaria del Comité, se llevó a cabo la aprobación del procedimiento, así como las bases correspondientes para la contratación del seguro de vida colectivo del personal de confianza y personal eventual del propio Instituto, por lo que como primer paso se realizó la invitación respectiva a los posibles participantes vía correo electrónico, siendo las empresas invitadas las siguientes: Metlife México, S.A. de C.V., Seguros Ve por Más, S.A., Insignia Life, S.A., AXA Seguros, S.A., Castro Seguro y Mapfre México, S.A., como parte del Procedimiento de Invitación Restringida identificado con el número IEQROO/PIR/06/2023, aprobado en la referida sesión.

5. En fecha veintiséis de julio, mediante el acuerdo registrado bajo el número IEQROO/CG/A-046-2023, el Consejo General del Instituto, nombró a la ciudadana Georgina Arjona García, como titular de la Dirección de Administración del Instituto.

6. El treinta y uno de julio, se llevó a cabo en sesión extraordinaria del Comité el acto del fallo del procedimiento por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, referido en el antecedente que precede, en dicha sesión la Secretaria Técnica y Directora de Administración, Maestra Georgina Arjona García, informó que la fecha límite para la presentación de las propuestas por parte de las empresas invitadas fue el treinta y uno de julio a las diez horas y que no se presentó propuesta alguna, por lo que al no recibirse propuestas, lo procedente es poner a consideración del Comité, declarar desierto el procedimiento establecido, con fundamento en lo señalado en el artículo 36, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de las y los presentes.

² En adelante todas las fechas refieren al año dos mil veintitrés, salvo referencia en contrario

Es importante precisar, que al declarar desierto el procedimiento de invitación restringida, se sometió a consideración del Comité que dicho procedimiento se convierta en una Adjudicación Directa y se faculte a la Dirección de Administración del Instituto a proceder con los trámites administrativos y legales que correspondan, conforme a las determinaciones aprobadas por el Comité, la cual fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

7. Derivado de lo anterior, a través de la Dirección de Administración del Instituto, se solicitó a las empresas Metlife México, S.A. de C.V., Seguros Ve por Más, S.A. y Mapfre México, S.A., remitieran a este Instituto, una cotización desglosando todos y cada uno de apartados que ofrecen en el servicio para la renovación del Seguro de Vida del personal de confianza y eventual de este Instituto, las cuales para mayor claridad se destacaron las siguientes:

| EMPRESA | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | PROPUESTA ECONOMICA | | | OBSERVACIONES |
|--|--|---------------------|------|--------------|--|
| | | SUBTOTAL | IVA | TOTAL | |
| METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V. | FIANZA DE LA ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V. 6388-02178-3 \$33,500.00 | 663,894.00 | 0.00 | \$663,894.00 | <ul style="list-style-type: none"> • DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL. • EXENCIÓN DE PAGO DE INVALIDEZ • 20% DE ANTICIPO PARA GASTOS DE SEPELIO DEL TRABAJADOR |
| SEGURO VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS | SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. 2820249 \$40,000.00 | \$672,351.03 | 0.00 | \$672,351.03 | <ul style="list-style-type: none"> • TRIPLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL • 30% DE ANTICIPO POR GASTOS DE SEPELIO DEL TRABAJADOR |
| MAPFRE MÉXICO S.A. | MAPFRE MÉXICO 0032300004338 \$39,876.30 | \$797,526.00 | 0.00 | \$797,526.00 | <ul style="list-style-type: none"> • NO CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO. |

Derivado de los Antecedentes que presenta, se integró el documento de mérito, y en consecuencia, el presente Acuerdo es sometido a la consideración de la Junta General del Instituto, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que, de conformidad con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo³; 120 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo⁴, señalan que la naturaleza jurídica de la autoridad administrativa electoral local es la de un organismo público, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la

³ En adelante Constitución Local

⁴ En adelante Ley Local

renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, Ayuntamientos de la entidad, así como la instrumentación de las formas de participación ciudadana que señala la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo.

De igual forma, las actividades del Instituto Electoral de Quintana Roo, se rigen por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, probidad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

2. Que, el artículo 143 de la Ley Local, enuncia que la Junta General es el órgano ejecutivo, técnico y de naturaleza colegiada del Instituto, misma que se integra por la Consejera Presidenta quien la coordinará y presidirá, por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, así como por las personas titulares de las direcciones de Organización, de Cultura Política, Jurídico, de Partidos Políticos y de Administración, así como las personas titulares de las Unidades Técnicas de Comunicación Social, Informática y Estadística, así como de Transparencia y Archivo Electoral del Instituto.

3. Que, las fracciones III, VIII y IX del artículo 144 de la Ley Local, refiere como atribución de la Junta General, el someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General, los asuntos de su competencia y las demás que le confiera dicha Ley u ordenamientos electorales, así como los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del propio Instituto.

4. Que, la Dirección de Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 159, tiene entre otras atribuciones la de planear, dirigir y controlar las actividades referentes a adquisiciones, enajenaciones, arrendamiento, almacenes y suministros de bienes y servicios, conforme a los lineamientos institucionales.

5. Que tal y como fue señalado en los antecedentes del presente Acuerdo, la Dirección de Administración será la responsable para la contratación del servicio para la renovación del Seguro de Vida del personal de confianza y eventual de este Instituto, procedió a realizar el análisis correspondiente a cada una de las propuestas presentadas por las empresas Metlife México, S.A. de C.V., Seguros Ve por Más, S.A. y Mapfre México, S.A., emitiendo el siguiente dictamen:

| EMPRESA | DICTAMEN TÉCNICO | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | PROPUESTA ECONÓMICA | | | OBSERVACIONES |
|---|------------------|--|---------------------|------|--------------|---|
| | | | SUBTOTAL | IVA | TOTAL | |
| METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V. | COMPLETO | FIANZA DE LA ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V. 6388-02178-3 \$33,500.00 | 663,894.00 | 0.00 | \$663,894.00 | • INCUMPLIÓ EL PUNTO 8 GENERALIDADES, FRACCIÓN I Y EN LA FRACCIÓN II YA QUE MODIFICÓ EL ANEXO NÚMERO DOS EN EL PUNTO 3, YA QUE MODIFICÓ EL CONCEPTO ORIGINAL AL DIVIDIRLO EN DOS. |
| SEGURO VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO | COMPLETO | SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. 2820249 | \$672,351.03 | 0.00 | \$672,351.03 | DOCUMENTACIÓN COMPLETA |

| EMPRESA | DICTAMÉN TÉCNICO | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA | PROPUESTA ECONÓMICA | | | OBSERVACIONES |
|--------------------|------------------|---|---------------------|------|--------------|--|
| VE POR MÁS | | \$40,000.00 | | | | |
| MAPFRE MÉXICO S.A. | INCOMPLETO | MAPFRE MÉXICO 0032300004338 \$39,876.30 | \$797,526.00 | 0.00 | \$797,526.00 | <ul style="list-style-type: none"> • INCUMPLIÓ EL PUNTO 8. GENERALIDADES FRACCIÓN I. LOS PARTICIPANTES INVARIABLEMENTE DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS DE LAS PRESENTES BASES. DOCUMENTOS QUE NO ENTREGÓ. • 4. CARTA PODER A FAVOR DE LA PERSONA QUE REPRESENTA A LA PARTICIPANTE- MANDA PUNTO CON LA ANOTACIÓN DE NO APLICA • 8. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA DESIGNADA PARA DAR ATENCIÓN AL INSTITUTO-NO APLICA. • 17. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO- NO ENTREGÓ. • 1 FRACC. II PROPUESTA ECONÓMICA - NO ENTREGO EL USB, NO PRESENTA IMPORTE EN LA COBERTURA ADICIONAL. |

6. Derivado del análisis realizado por el área administrativa encargada de la contratación del servicio que nos ocupa, se concluyó que la empresa denominada Seguros Ve por Más, S.A., dio cumplimiento a los requisitos establecidos por el Comité, por lo que resulta viable la adquisición del servicio de Seguro de Vida del personal de confianza y eventual de este Instituto, con la referida empresa.

Conforme a lo anterior y en relación a lo señalado en el Antecedente I del presente documento jurídico, la Dirección de Administración es la encargada de la adquisición de dicho servicio, a su vez esta señaló una diferencia económica entre el monto que se tenía plasmada en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 y la propuesta presentada por la empresa antes referida, siendo esta la cantidad de \$132,851.75 (ciento treinta y dos mil, ochocientos cincuenta y un pesos 75/100 moneda nacional), sin embargo, la referida área, llevó a cabo un análisis del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de julio del presente ejercicio fiscal, verificando que, derivado de los ajustes realizados a diversas actividades en ese periodo, se obtuvieron remanentes en el capítulo 1000, y dada la importancia de la contratación del servicio referido para el bienestar de los trabajadores y al estar dentro de las atribuciones de la presidencia la coordinación de la administración así como el ejercicio de las partidas presupuestales, resulta necesario realizar el traspaso presupuestal entre cuentas que integran el capítulo 1000, en virtud de generar la suficiencia contable, por lo que es

factible la adquisición del servicio para la renovación del Seguro de Vida del personal de confianza y eventual de este Instituto, con la empresa señalada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Junta General

ACUERDA

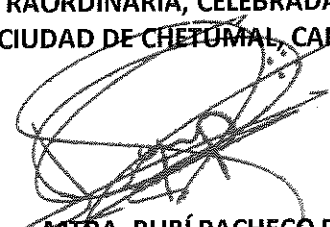
PRIMERO. Se aprueba el presente Acuerdo en la Forma y términos expresados en sus antecedentes y considerandos.

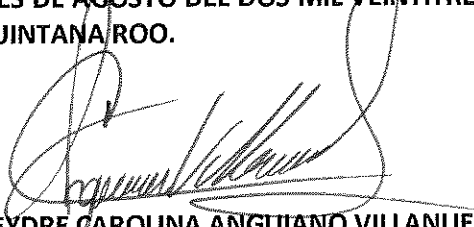
SEGUNDO. Notifíquese por correo electrónico el presente Acuerdo y su anexo respectivo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a las y los integrantes del Consejo General, de la Junta General y al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Quintana Roo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y su anexo respectivo en los estrados y en la página oficial e internet del Instituto Electoral de Quintana Roo.

CUARTO. Cúmplase lo acordado.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS PRESENTES, LA CONSEJERA PRESIDENTA RUBÍ PACHECO PÉREZ, LA SECRETARIA EJECUTIVA DEYDRE CAROLINA ANGUIANO VILLANUEVA; EL DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN MARIO JOSÉ BALAM SANTOS; LA DIRECTORA DE CULTURA POLÍTICA DALIA YASMIN SAMANIEGO CIBRIAN; EL DIRECTOR JURÍDICO JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA; EL DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS JOSÉ JUAN CALDERÓN MALDONADO, LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN GEORGINA ARJONA GARCÍA; EL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, JOSÉ ALFREDO FIGUEROA OREA; EL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE INFORMÁTICA, JUAN FRANCISCO AYUSO SÁNCHEZ; LA TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO ELECTORAL, MARÍA BEATRIZ ROBLES MARTÍNEZ, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.


MTRA. RUBÍ PACHECO PÉREZ
CONSEJERA PRESIDENTA


MTRA. DEYDRE CAROLINA ANGUIANO VILLANUEVA
SECRETARIA EJECUTIVA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL "PROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL USO DE ECONOMÍAS DEL CAPÍTULO 1000, SERVICIOS PERSONAL, PARA EL PAGO DE LA DIFERENCIA PRESUPUESTAL DEL SEGURO DE VIDA COLECTIVO DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y PERSONAL EVENTUAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO".

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE PIR/06/2023

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES,
ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO
PRESENTE**

Por medio de la presente me permito hacer de su conocimiento que después de realizar la revisión minuciosa de los documentos enviados de las propuestas técnicas y económicas de los participantes, tengo a bien informarle lo siguiente:

En el caso de la empresa Metlife México, S.A. de C.V., presenta una propuesta económica menor, pero incumplió el punto 8 Generalidades de las bases en la *fracción I. "Los participantes invariablemente deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos en las presentes bases"* y en la *fracción II* que a la letra dice *"Los participantes no deberán modificar el o (los) formato (s) establecido(s) en el presente procedimiento, salvo manifestación escrita por parte de la convocante"*, ya que modificó el Anexo número dos en el punto 3, donde el concepto original dice: *"Pago anticipado por invalidez total y permanente con exención de prima"* y el participante en su primer concepto menciona *"Pago anticipado por invalidez total y permanente"* y en el segundo concepto *"Exención de pago por invalidez"*.

En el caso de Seguro Ve por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más, presento su propuesta técnica y económica con documentación completa.

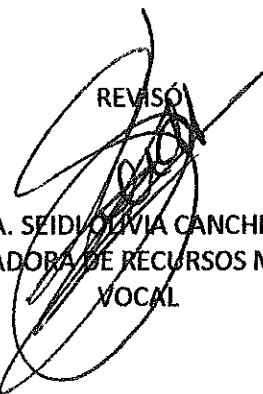
En el caso de MAPFRE MÉXICO S.A. incumplió en el punto 8 Generalidades de las bases en la *fracción I. "Los participantes invariablemente deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos en las presentes bases"*, ya que le hizo falta documentos de la propuesta técnica y en la propuesta económica


| EMPRESA | DICTAMÉN TÉCNICO | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | PROPUESTA ECONÓMICA | | | OBSERVACIONES |
|--------------------------------|------------------|--|---------------------|------|--------------|---|
| | | | SUBTOTAL | IVA | TOTAL | |
| METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V. | COMPLETO | FIANZA DE LA ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V. 6388-02178-3 \$33,500.00 | 663,894.00 | 0.00 | \$663,894.00 | INCUMPLIÓ EL PUNTO 8 GENERALIDADES, FRACCIÓN I Y EN LA FRACCIÓN II YA QUE MODIFICÓ EL ANEXO NÚMERO DOS EN EL PUNTO 3, YA QUE MODIFICÓ EL CONCEPTO ORIGINAL AL DIVIDIRLO EN DOS. |
| SEGURO VE POR MÁS, S.A., GRUPO | COMPLETO | SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. 2820249 \$40,000.00 | \$672,351.03 | 0.00 | \$672,351.03 | DOCUMENTACIÓN COMPLETA |

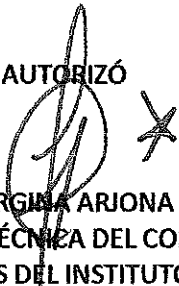
| EMPRESA | DICTAMÉN TÉCNICO | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | PROPUESTA ECONÓMICA | | | OBSERVACIONES |
|-----------------------|------------------|---|---------------------|------|--------------|---|
| | | | SUBTOTAL | IVA | TOTAL | |
| FINANCIERO VE POR MÁS | | | | | | |
| MAPFRE MÉXICO S.A. | INCOMPLETO | MAPFRE MÉXICO 0032300004338 \$39,876.30 | \$797,526.00 | 0.00 | \$797,526.00 | <p>INCUMPLIÓ EL PUNTO 8. GENERALIDADES FRACCIÓN I. LOS PARTICIPANTES INVARIABLEMENTE DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS DE LAS PRESENTES BASES.</p> <p>DOCUMENTOS QUE NO ENTREGÓ.</p> <ul style="list-style-type: none"> 4. CARTA PODER A FAVOR DE LA PERSONA QUE REPRESENTA A LA PARTICIPANTE-MANDA PUNTO CON LA ANOTACIÓN DE NO APLICA 8. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA DESIGNADA PARA DAR ATENCIÓN AL INSTITUTO-NO APLICA. 17. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO- NO ENTREGÓ. 1 FRACC. II PROPUESTA ECONÓMICA - NO ENTREGÓ EL USB, NO PRESENTA IMPORTE EN LA COBERTURA ADICIONAL. |

Cabe hacer mención que dichas propuestas sobrepasan el importe presupuestado en la partida correspondiente.

Chetumal, Quintana Roo a 03 agosto del 2023

REVISÓ

 MTRA. SEIDIVIVIA CANCHÉ MOO
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES
 VOCAL

REVISÓ

 MTRA. ELVIRA CASTILLO DÍAZ
 COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS
 VOCAL

AUTORIZÓ

 MTRA. GEORGINA ARJONA GARCÍA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO